GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Υ MIGRACIÓN

> DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS Nº149040 DEL 03.12.2013, N°149038 Y N°149035 DEL 03.12.2013

MINISTERIO DEL INTERIORDAS DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN Y SEGURIDAD PUBLICADEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA PROBENA ARCHIVO DE LAS SOLICITUDES DE

2 0 MAR 2015

RESIDENCIA POR CORREO Nº1435 del 26.11.2013, Nº1434 del 26.11.2013 Y Nº1436 del 26.11.2013 TODAS de la Gobernación Provincial de EL LOA.

**TOTALMENTE TRAMITADO** 

Nº interno: 5313586

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 36533

SANTIAGO, 13 de Marzo de 2015

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIONES EXENTAS N°149038 Y N°149035 DEL 03.12.2013 TODAS DEL Nº149040 DEL 03.12.2013, DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y PÚBLICA se otorgó visación TEMP. ART 50 LETRA F en la condición SEGURIDAD de TITULAR a Luis Jesus CARLO LAYME de nacionalidad BOLIVIANA, Evelin Anahi CARLO LAYME de nacionalidad BOLIVIANA, Deymar William CARLO LAYME de nacionalidad BOLIVIANA, por el periodo de un año;

b) lo informado por el Departamento de Control de Fronteras de Investigaciones de Chile en Oficio Reservado N°397 el año 2015; que señala que los extranjeros abandonaron el país el 28.09.2014, sin haber estampado el permiso de residencia que le fue otorgado;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

facultad d) que es privativa de resolver las solicitudes de visación que formulen los Departamento, extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS N°149035 DEL 03.12.2013 TODAS DEL 1.- DÉJASE Nº149040 DEL 03.12.2013, Nº149038 Y DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMP. ART 50 LETRA F en la condición de TITULAR a Luis Jesus CARLO LAYME de nacionalidad BOLIVIANA, Evelin Anahi CARLO LAYME de nacionalidad BOLIVIANA, Deymar William CARLO LAYME de nacionalidad BOLIVIANA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE solicitudes y los las antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departament de Extranjería y Migración

> YYVIANA GONZATEZ LOPEZ ENCARGADA SECCION VISAS

RSD/PVS/VGL/PSS [451] 13/03/2015

## DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO